**ESTATUTOS PARTIDO DEL TRABAJO**

**CAPÍTULO XIII**

**DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS.**

**DE LA COMISION NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS.**

**Artículo 50 Bis.- Las disposiciones del presente artículo norman los procedimientos relativos a los procesos internos para la elección y reelección de dirigentes y postulación de precandidatos y candidatos a cargos de elección popular en el ámbito Federal, son de observancia general y nacional para todos los militantes, afiliados y simpatizantes, bajo los principios democráticos de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.**

**Artículo 50 Bis 1.** La Comisión Nacional de Elecciones **y Procedimientos** Intern**o**s,es un órgano imparcial e independiente con tareas operativas **y de supervisión, responsable de coordinar y conducir los** proceso**s** de renovación,elección, reelección o sustitución parcial o totalde los Órganos de Dirección Nacionales y de otros Órganos Nacionales del Partido **y postulación de precandidatos y candidatos en el ámbito Federal bajo los principios de equidad y transparencia.**

**De manera supletoria podrá ejercer las funciones encomendadas a la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos, cuando así lo considere necesario la Comisión Ejecutiva Nacional.**

**En aquellos casos en que ejerza de forma supletoria las tareas encomendadas a la Comisión Estatal o del Distrito Federal de Elecciones y Procedimientos Internos, contará con las mismas facultades y atribuciones previstas para esta última Comisión, realizando los ajustes que crea necesarios a los plazos correspondientes.**

**La Comisión Ejecutiva Nacional resolverá y determinará cuándo y en qué momento, se cumplen los supuestos previamente señalados que justifiquen la acción supletoria de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, esta última informará a los Órganos de Dirección Nacional permanentes el estado que guardan las distintas etapas del proceso de elección para su conocimiento.**

**La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos e**staráintegrada por **15** militantes **propietarios**,electos por el 50% más uno de los integrantes del Congreso **o Consejo Político** Nacional.

En ningún caso, los integrantes de esta Comisión, podrán pertenecer al mismo tiempo a la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Coordinadora Nacional, la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, la Comisión Nacional de **Conciliación,** Garantías, Justicia y Controversias,ni participar como candidato en el proceso electoral en que integren esta Comisión.

La Comisión **Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos** se instalará **invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito Federal, o una vez que la Comisión Ejecutiva Nacional haya acordado convocar al Congreso y/o Consejo Político correspondiente para renovar, elegir, reelegir o sustituir parcial o totalmente los Órganos Nacionales del Partido; será convocada para su instalación por la mayoría de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional o la Comisión Coordinadora Nacional.**

En su sesión de instalación se nombrará un Consejo Directivo de siete miembros y de entre ellos se nombrará un Coordinador y un Secretario Técnico que indistintamente convocarán cuando así se acuerde y/o firme por la mayoría simple del Consejo Directivo a las sesiones de trabajo que se ameriten. De no hacerlo estas instancias se convocará por acuerdo y/o firma de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo o por el 50 % más uno de las firmas de los integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones **y Procedimientos** Intern**o**s.

Una vez constituida, el quórum se establecerá con el 50 % más uno de sus integrantes. La Comisión funcionará de manera colegiada y tomará sus decisiones por la mayoría de votos de sus integrantes presentes. En caso de empate tendrá voto de calidad el coordinador del Consejo Directivo.

Los integrantes de esta Comisión **durarán en su encargo 3 años y podrán ser removidos, por acuerdo de la mayoría de los Integrantes del Consejo Político Nacional, cuando así se considere conveniente.**

Una vez concluido el proceso de **postulación correspondiente** y resueltos los medios de impugnación,la Comisiónpresentará un informe final de actividades a la Comisión Ejecutiva Nacional, declarando la conclusión de sus actividades.

**Artículo 50 Bis 2.** La Comisión Nacional de Elecciones **y Procedimientos** Intern**o**s tendrá las siguientes facultades **para la postulación de integrantes de los Órganos de Dirección Nacional**:

**I. Organizar, vigilar y conducir los procesos de selección y postulación interna de los órganos de dirección a nivel Nacional.**

**II. Proponer a la Comisión Ejecutiva Nacional la convocatoria para** el proceso de elección **de dirigentes.**

**III. Publicar** la convocatoria interna para el proceso de elección de dirigentes.

**IV. Registrar a los precandidatos o candidatos y dictaminar sobre su procedencia.**

**V.** Solicitar a los miembros del Consejo Político Nacional, sus propuestas para elegir a los integrantes de los Órganos de Dirección Nacional.

**VI.** Una vez integrada la lista de propuestas la Comisión nombrará de entre sus miembros, **al menos** a cuatro escrutadores para que realicen el cómputo correspondiente.

**VII.** Acto seguido, pondrá a consideración de los integrantes del Congreso o Consejo Político a los candidatos propuestos y levantará la votación correspondiente a través del sistema de votación que previamente se haya decidido.

**VIII.** Correrá a cargo de los escrutadores realizar el cómputo de votos y comunicarán a la presidencia de debates el resultado de los mismos para que queden debidamente asentados los nombres de dirigentes electos en el acta correspondiente, la que posteriormente se enviará al Instituto **Nacional** Electoral **y/o la autoridad electoral local correspondiente** para quedar registrados y surtir los efectos legales a que haya lugar.

**IX.** La toma de protesta de los candidatos que resulten electos dentro de un proceso electoral interno podrá realizarse de forma indistinta por:

a) El presidente de la mesa de debates del Congresoo Consejo Político **que corresponda**.

b) El integrante de la Comisión Nacional de Elecciones **y Procedimientos** Intern**o**sque **sea** nombrado **por los propios integrantes de la Comisión para ese** acto**.**

**El proceso de elección de dirigentes inicia al publicarse la Convocatoria respectiva y concluye con la elección de los integrantes de los órganos de Dirección.**

**Tratándose de elección de dirigentes de nivel Nacional el plazo entre la publicación de la Convocatoria y la fecha de elección en ningún caso será menor de 10 días.**

**La Convocatoria interna que emita la Comisión se publicará en uno de los diarios de circulación nacional, en la página *web* oficial del Partido del Trabajo o en los estrados de las oficinas del Partido del Trabajo.**

**Esta Convocatoria deberá contener por lo menos los requisitos previstos en el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos.**

**Artículo 50 Bis 3. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos tendrá las siguientes facultades para la postulación de precandidatos y candidatos a todos los cargos de elección popular:**

**I. Organizar, vigilar y conducir los procesos de elección de precandidatos y candidatos.**

**II. Proponer a la Comisión Ejecutiva Nacional la convocatoria para el proceso de elección de precandidatos y candidatos.**

**III. Publicar la convocatoria interna para el proceso de elección de precandidatos y candidatos.**

**IV. Mantener informada a la Comisión Ejecutiva Nacional respecto al desarrollo del proceso.**

**V. Recibir las solicitudes de los aspirantes.**

**VI. Expedir el dictamen correspondiente.**

**VII. Remitir el Dictamen de precandidaturas favorables a la Comisión Ejecutiva Nacional, misma que se erigirá en Convención Electoral Nacional para elegir a los candidatos, en los términos de los Artículos 118, 119 y demás relativos de los presentes Estatutos.**

**El proceso de elección de candidatos inicia al publicarse la Convocatoria respectiva y concluye con la elección de los mismos.**

**Tratándose de elección de candidatos de nivel Federal en ningún caso, el plazo entre la publicación de la Convocatoria y la fecha de elección será menor de 45 días.**

La Convocatoria interna que emita la Comisión sepublicará en uno de los diarios de circulación nacional, en la página *web* oficial del Partido del Trabajo **o** en los estrados de las oficinas del Partido del Trabajo según la elección de que se trate.

Esta Convocatoria deberá contener por lo menos los requisitos **previstos en el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos.**